



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS  
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN**

## IV. ATRIBUCIONES

### REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

**Artículo 8-H.-** Para el cumplimiento de su objeto, los Subcomités de Obras, además de las que expresamente señala la Ley, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

Para el cumplimiento de su objeto, se delegan al Subcomité de Obras, las siguientes funciones:

#### IV.1 En Materia de Normas:

- IV.1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- IV.1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- IV.1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- IV.1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen las Obras y los Servicios Relacionados con las Mismas observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- IV.1.5 Proponer al Subcomité, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- IV.1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las unidades administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la Obra Pública y los Servicios Relacionados con las Mismas.
- IV.1.8 Dar cumplimiento de sus acuerdos;
- IV.1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley local y artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del artículo 66 de la Ley Local.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN

IV.1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia

### IV.2 En Materia de Organización:

IV.2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;

IV.2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

IV.2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos Establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran Soluciones detalladas; y

IV.2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

### IV.3 En Materia de Programación y Presupuesto:

IV.3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón e informar al Comité Central;

IV.3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

IV.3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de Las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y Procedimientos Establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

IV.3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso; y

IV.3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando estos no sean ejercidos a través de la unidad administrativa encargada de la distribución del gasto.

### IV.4 En Materia de Control y Supervisión:

IV.4.1 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;

IV.4.2 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

*Handwritten signature in purple ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN  
ÁLVARO  
OBREGÓN



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN

- IV.4.3 Integrar y remitir a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el Expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;
- IV.4.4 Establecer los mecanismos para verificar que la adjudicación de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- IV.4.5 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.
- IV.5 En Materia de Capacitación:**
- IV.5.1 Colaborar y asesorar al Comité Central y al Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiendo y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.
- IV.6 En Materia de Información:**
- IV.6.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Local y el Artículo 42 de la Ley Federal;
- IV.6.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- IV.6.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra y Servicios Relacionados con la Mismas que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, fracción III y IV, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- IV.6.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- IV.6.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y
- IV.6.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Contraloría General.